



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0095/S.O. N.º 009-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 01 de Junio del 2021.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo N.º 09-2021-MPH/CM de fecha 28 de mayo del 2021, el Dictamen N.º 002-2021/MPH-C.S.S.S.P.C.A, de fecha 14 de mayo del 2021, el Informe N.º 064-2021-MPH/GPP-OP, de fecha 07 de mayo del 2021, la Carta N.º 0205-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 13 de abril del 2021, Informe Legal N.º 187-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 12 de Abril del 2021, Informe N.º 019-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de marzo del 2021, Oficio N.º 01-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, documentos sobre **"SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUISPAMPA RELACIONADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios Nacionales e Internacionales, y convenios interinstitucionales,

Que, con Exp. N.º 0693/TD, fecha 26 de febrero del 2021, el Presidente de la Comunidad Campesina de Quispampa, solicita al Alcalde provincial la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y la Comunidad Campesina de Quispampa, por el periodo de 01 año, con las mismas cláusulas del convenio anterior,

Que, con Informe N.º 028-2021-MPH-GM-GDSE-OGA/ACF, de fecha 11 de marzo del 2021, el Jefe de Oficina de Gestión Ambiental, emite Opinión Técnica, recomienda la firma de Convenio Interinstitucional e indica que es para el uso exclusivo de terreno de 5,533 m² que se encuentra ubicado en el Sector Olmitos de la Comunidad Campesina de Quispampa,

Que, con Resolución Gerencial N.º 017-2021-MPH-GM, de fecha 08 de febrero del 2021, se APRUEBA, el Perfil Técnico de Actividad denominado: "Manejo Integral de Residuos Sólidos Inorgánicos y Disposición Final – Año 2021", con un presupuesto de S/. 187,891.00 Soles,

Que, con Informe N.º 019-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, emite Opinión Favorable para la suscripción del convenio con la Comunidad Campesina de Quispampa, por un periodo de dos (2) años,

Que, con Informe Legal N.º 187-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 12 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda **PROCEDENTE** la suscripción de Convenio y que se someta a sesión de concejo para su aprobación

Que, con Dictamen N.º 002-2021/MPH-C.S.S.S.P.C. A, de fecha 14 de mayo del 2021, la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Protección y Conservación del Ambiente, emite opinión favorable para la suscripción del convenio y que se eleve a Sesión de Concejo,

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 095/S.O. N° 09-2021-MP/UCM.

(Pag.02)

normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 09 inciso 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Sesión Ordinaria invocada en el visto, en forma **UNANIME**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR, el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUISPAMPA RELACIONADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**. Por el periodo de 01 año, hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. alcalde encargado. **PAUL FRANCISCO CALDERON LABAN** a suscribir el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUISPAMPA RELACIONADO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes intervinientes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, el presente Acuerdo a los señores Regidores y Funcionarios, así como las diferentes áreas de la entidad, para que se les brinde las facilidades que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.

REGION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Paul Francisco Calderon Laban
Paul Francisco Calderon Laban
ALCALDE (e)

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAI
- ✓ E.Adm
- ✓ GIUR
- ✓ OI
- ✓ CPyF
- ✓ CDSE
- ✓ Portal Web
- ✓ Arch vo (2)

PFEL/PRQH